



Ayuntamiento  
de Majadahonda

CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, EMPLEO  
Y COMERCIO  
CPG

## CONSULTA, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE UN PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADILLO Y DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se lleva a cabo una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se lleva a cabo una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Majadahonda, para recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza sobre:

- a) Antecedentes.
- b) Problemas que va a resolver
- c) La necesidad de oportunidad de la aprobación.
- d) El objeto de la norma
- e) La regulación legal.

En cumplimiento de lo establecido, en el marco en el que se plantea la norma es la siguiente:

### A) Antecedentes.

Debido a la falta de regulación expresa por el Ayuntamiento en esta materia y debido al volumen de venta que a lo largo de los años ha ido desarrollando el Mercadillo Municipal es necesario regular la organización de este y de las venta ambulante en el municipio.

### B) Problemas que va a resolver.

Principalmente la iniciativa pretende desarrollar una norma municipal que ordena una actividad económica de indudable interés municipal, dotándola de un mayor nivel, de seguridad jurídica con la única finalidad de ser un instrumento útil para el correcto desarrollo de la misma en beneficio de todos.



Ayuntamiento  
de Majadahonda

CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, EMPLEO  
Y COMERCIO  
CPG

### C) LA NECESIDAD DE OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN.

La aprobación de la Ordenanza conlleva una organización exhaustiva y concreta, reforzando la continuidad de la implantación tradicional del mercadillo de Majadahonda.

### D) EL OBJETO DE LA NORMA

La regulación del procedimiento a seguir en la organización del mercadillo municipal y la venta ambulantes recogida en esta ordenanza, de cuya gestión se encargara la Concejalía de Formación, Empleo y Comercio.

### E) LA REGULACIÓN LEGAL

Son varias normas las que regulan la materia entre las que se encuentra la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, La Ley 1/1998 de 8 de enero Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ciudadanía y las organizaciones, podrán remitir sus opiniones sobre los aspectos mencionados en el formulario del portal web finalizando el plazo el día 7 de marzo de 2019.